

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

614 *ORDEN de 18 de diciembre de 1996 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso administrativo número 2.846/1994 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, interpuesto por «Altos Hornos del Mediterráneo, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.846/1994, interpuesto por «Altos Hornos del Mediterráneo, Sociedad Anónima», contra Orden de este Departamento de 13 de septiembre de 1994, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio en Valencia, de 25 de junio de 1993, sobre reversión de terrenos expropiados, se ha dictado con fecha 26 de julio de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Altos Hornos del Mediterráneo, Sociedad Anónima», contra la Resolución de 13 de septiembre de 1994, del Ministro de Industria y Energía, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 25 de junio de 1993, de la Dirección Provincial de Valencia, dictada en el expediente número 1.498, sobre reversión de terrenos. No se hace expresa imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de diciembre de 1996.—P. D. (Orden de 17 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 23), el Subsecretario, Pedro Ferreras Díez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

615 *ORDEN de 18 de diciembre de 1996 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 2.493/1994 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, interpuesto por «Altos Hornos del Mediterráneo, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.493/1994, interpuesto por «Altos Hornos del Mediterráneo, Sociedad Anónima», contra la Orden de este Departamento de 23 de julio de 1994, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio en Valencia, de 15 de noviembre de 1993, sobre reversión de terrenos expropiados, se ha dictado por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con fecha 15 de octubre de 1996, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Altos Hornos del Mediterráneo, Sociedad Anónima», contra la Resolución de 15 de noviembre de 1993, de la Dirección Provincial de Valencia, del Ministerio de Industria, confirmada en alzada por Resolución de 26 de julio de 1994, de la Dirección General de Servicios, sobre reversión de terrenos expropiados para la IV Planta Siderúrgica de Sagunto. No procede hacer imposición de costas. Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de diciembre de 1996.—P. D. (Orden de 17 de mayo de 1996 «Boletín Oficial del Estado» del 23), el Subsecretario, Pedro Ferreras Díez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

616 *RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 540/1990, promovido por «Iveco Fiat, S.p.A.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 540/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Iveco Fiat, S.p.A.», contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de agosto de 1987 y de 21 de octubre de 1988, se ha dictado, con fecha 29 de junio de 1991 por el citado Tribunal, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto en nombre y representación de «Iveco Fiat, S.p.A.», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 24 de octubre de 1988, por la que se desestima expresamente el recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo de 1 de agosto de 1987 por el que se denegó la inscripción de la marca internacional número 495.769 «Iveco» para las clases 14, 16, 18, 21, 24, 25 y 28; confirmamos dichos actos por hallarse ajustados a Derecho; sin hacer expreso pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de noviembre de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

617 *RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 721/1990, promovido por «Fábrica Española de Productos Químicos y Farmacéuticos, Sociedad Anónima» (FAES).*

En el recurso contencioso-administrativo número 721/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Fábrica Española de Productos Químicos y Farmacéuticos, Sociedad Anónima» (FAES), contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de julio de 1988 y de 17 de julio de 1989, se ha dictado, con fecha 26 de julio de 1991 por el citado Tribunal, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Fábrica Española de Productos Químicos y Farmacéuticos, Sociedad Anónima» (FAES), contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de julio de 1989, confirmatoria en reposición de la de 5 de julio de 1988 que denegó la inscripción de la marca número 1.157.446 denominada «Deigabronce, Fábrica Española de Productos Químicos y Farmacéuticos, Sociedad Anónima» (FAES), Bilbao, debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son conformes a Derecho; sin imposición de las costas del proceso.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de noviembre de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.